



¿Quién tiene autoridad para dar órdenes a las enfermeras tituladas?

MARIEA URUBEK, JD, MSN, RN

LA MAYORÍA DE LEYES sobre práctica de enfermería establecen que se tiene el deber legal de cumplir las órdenes de un médico o de un dentista. Aun así, como profesional de la enfermería también tiene el deber ético y legal de utilizar su criterio a la hora de atender a los pacientes.

A fin de resolver este asunto, algunas leyes sobre práctica de enfermería ofrecen orientación sobre cómo instaurar órdenes del profesional que receta y a la vez actuar de manera independiente. Por ejemplo, la Ley de práctica de enfermería de Delaware establece que una enfermera titulada ejerce la profesión de enfermería ejecutando ciertas actividades, entre ellas “aplicar las pautas terapéuticas tal como lo haya prescrito un médico titulado, un dentista, un podólogo o una enfermera de práctica avanzada, así como dispensar y/o administrar los medicamentos y los tratamientos”. (Esta ley permite que las enfermeras dispensen medicamentos previamente dispensados y confirmados). Dicho esto, la ley de Delaware define la práctica de enfermería profesional como “la ejecución de servicios profesionales por una persona en posesión de una licencia válida”, y “por quien posee

la responsabilidad principal de las prácticas de enfermería basándose en el conocimiento especializado, el criterio y la técnica derivadas de los principios de las ciencias biológicas, físicas y del comportamiento”. Esto puede interpretarse como que una enfermera que trabaje en Delaware debe seguir las órdenes de un médico o dentista a no ser que esas órdenes sean claramente erróneas o que el médico no esté cualificado para darlas.

Si una enfermera no tiene clara o cuestiona la seguridad de la orden de un médico, deberá pedirle a este que se la aclare. Si este no logra corregir un error o responder las preguntas de la enfermera, esta deberá informar de ello a su jefa de enfermería y seguir la cadena jerárquica hasta que se resuelva el problema. La enfermera es responsable de la calidad de la atención de enfermería administrada al paciente. Esta responsabilidad no se puede eludir aceptando órdenes o instrucciones de otra persona.

Cuando las enfermeras trabajan con médicos residentes (MR) y con enfermeras de práctica avanzada puede producirse un problema parecido. Por ejemplo, en Delaware se permite que las enfermeras de práctica avanzada receten pautas de

tratamiento ejecutadas por enfermeras tituladas. Las enfermeras deberán averiguar si el centro sanitario en el que trabajan permite que los MR o las enfermeras de práctica avanzada den órdenes a las enfermeras tituladas. Si la respuesta es que no, las enfermeras no deberán seguir esas órdenes. Si la respuesta es que sí, deberán averiguar si las órdenes deben estar verificadas o refrendadas por un médico.

Hay que tener en cuenta que las enfermeras tienen la obligación legal de poner en práctica la Ley de práctica de enfermería dentro de su Estado. Las políticas y los procedimientos de un centro pueden reducir el ámbito de práctica de una enfermera titulada, pero un empleador no puede ampliar legalmente el ámbito de la práctica de enfermería para incluir tareas o responsabilidades prohibidas por la ley en cuestión. Para protegerse, las enfermeras deberían comparar las políticas de sus empleadores con su Ley de práctica de la enfermería y con las normas y reglamentos de la junta de enfermería, y comunicarse con la junta de enfermería para aclarar cualquier ambigüedad. ■

Adaptado de Ferrell KG, ed. *Nurse's Legal Handbook*. 6th ed. Philadelphia, PA: Wolters Kluwer Health; 2016.